

## **MODELO CERTIFICADO NOTARIAL PERSONA FÍSICA**

**XXXX ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: I)** La firma que antecede (del solicitante) que luce al pie del "FORMULARIO RESUMEN" es auténtica y fue puesta en mi presencia por XXXX persona hábil y de mi conocimiento. **II)** XXXX, oriental, mayor de edad, C.I. N° XXXXX, domiciliado en XXXX, de estado civil XXXX<sup>1</sup>, detenta el/los inmueble/s Padrón/es XXXX ubicado/s en la XXXX Sección Judicial o Catastral del Departamento de XXXX, área total del mismo XXXX<sup>2</sup>, en carácter de (propietario, copropietario, promitente comprador, usufructuario, arrendatario, comodatario, poseedor<sup>3</sup>, presunto heredero<sup>4</sup>), todo lo cual resulta de la respectiva documentación que he tenido a la vista. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Dirección Nacional de Aguas expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de XXXX el día XXXX<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Tratándose de bienes de naturaleza ganancial se deberá acreditar que el solicitante cuenta con autorización expresa del cónyuge para el presente trámite.

<sup>2</sup> En el caso de **PROYECTO DE EMBALSE**, será exigible la vinculación jurídica con el o los Padrón/es de asiento del dique, padrón de inundación, padrón de asiento del vertedero, etc.

Para **PROYECTO DE TOMA DIRECTA**, será exigible la vinculación con el Padrón de ubicación de toma con el equipo de bombeo.

<sup>3</sup> Para los casos de copropietario, usufructuario, arrendatario, comodatario, poseedor, se deberá acreditar que el solicitante cuenta con autorización expresa de el o los propietarios respectivos para afectar el o los padrones involucrados por la obra hidráulica, así como plazo o duración de esa autorización. Si el vínculo jurídico refiere a un arrendamiento rural deberá certificar la inscripción del contrato.

<sup>4</sup> Para el caso de presunto heredero, se deberán controlar todas las partidas correspondientes.

<sup>5</sup> La fecha del Certificado Notarial no podrá exceder los 180 días. Se deberá adherir el Montepío correspondiente.